



GOBERNACION DE BOLIVAR
SECRETARIA DE EDUCACION DE BOLIVAR

RESOLUCIÓN No.

Nº 1312

"Por medio de la cual se corrige un error formal en la Resolución No. 2153 del 31 de mayo del 2019"

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR
En Nombre y representación de la NACION.- Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del
Magisterio

Y
CONSIDERANDO:

Que el Decreto 1272 del 2018, en su Artículo 2.4.4.2.3.22, con relación a la racionalización de trámites en materia del Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio, estableció que: "Las prestaciones sociales que pagará el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio serán reconocidas por el citado Fondo, mediante la aprobación del proyecto de resolución por parte de quien administre el Fondo, el cual debe ser elaborado por el Secretario de Educación de la Entidad Territorial certificado correspondiente, a la que se encuentre vinculado por el docente. El acto administrativo de reconocimiento se hará mediante resolución que llevara la firma del Secretario de Educación de la Entidad Territorial"

Que mediante Resolución No. 2153 del 31 de mayo del 2019, se reconoció y ordeno el pago de una Cesantía Parcial para Compra de Inmueble al docente: **EDILBERTO JOSE FERNANDEZ MOLINARE**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 9.175.113, por valor de: \$ 65.429.894.00., por haber laborado últimamente como docente de vinculación: **MUNICIPAL RECURSOS PROPIOS**.

Que la resolución en mención se encuentra debidamente ejecutoriada.

Que por observación de la FIDUPREVISORA S.A, solicita subsanar la inconsistencia presentada en aclarar que el valor de correspondiente a la Bonificación Pedagógica, debido que el factor SOBRESUELDOS NACIONALES no se encuentra parametrizado en el aplicativo y, el NIT del beneficiario Vendedor del Inmueble en la cesantía parcial

Que revisado los documentos del(a) docente se evidencia que el contenido del acto administrativo precitado en su Considerando y parte resolutive se incurrió en error en el valor del Factor Salarial -Bonificación Pedagógica:

Periodo a liquidar					
Fecha de Inicio	Fecha Final	Días Laborados	Años	Meses	Días
23/09/1996	26/03/2019	80188104	22	6	4
FACTORES DE LIQUIDACION		Valor	Valor Promedio	valor Liquidado	
Sueldo Básico				\$ 3.641.927	
Bonificación Pedagógica				\$ 18.2010	
Prima de Servicios				\$ 156.299	
Auxilio de Movilización				\$ 34.320	
Prima de Navidad				\$ 329.707	
Prima de Vacaciones				\$ 158.259	
Sub Total				\$ 4.338.722	
Numero de Días liquidados				8.104	
TOTAL LIQUIDACION				\$ 97.669.453	
ANTICIPOS PAGADOS		RES. 1438 del 20/08/2013		\$ 32.239.559	
TOTAL ANTICIPOS PAGADOS				\$ 32.239.559	
VALOR A RECONOCER				\$ 65.429.894	

Que en consecuencia se procede por medio de la presente corregir la Resolución en el sentido de indicar que el valor de \$ 18.210.00 corresponde a la Bonificación Pedagógica, debido que el factor SOBRESUELDOS NACIONALES no se encuentra parametrizado en el aplicativo y, el NIT del beneficiario Vendedor del Inmueble es: NIT. 901005398 y no 90105398, como se indico en la resolución a corregir.

Que el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo dispone "**Corrección de errores formales.** En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.



GOBERNACION DE BOLIVAR
SECRETARIA DE EDUCACION DE BOLIVAR

RESOLUCIÓN No.

Nº 13121

"Por medio de la cual se corrige un error formal en la Resolución No. 2153 del 31 de mayo del 2019"

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Corregir el error formal presentado en la Resolución No. 2153 del 31 de mayo del 2019, Cesantía Parcial para Compra de Inmueble del docente: **EDILBERTO JOSE FERNANDEZ MOLINARE**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **9.175.113**, indicando que el valor de \$ 18.210.00 corresponde a la Bonificación Pedagógica, debido que el factor **SOBRESUELDOS NACIONALES** no se encuentra parametrizado en el aplicativo y, el NIT del beneficiario Vendedor del Inmueble es: NIT. 901005398 y no 90105398, como se indico en la resolución a corregir.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adjúntese copia de esta resolución aclaratoria a la Resolución 2153 del 31 de mayo del 2019, para todos los efectos legales.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede ningún recurso de la vía gubernativa, por tanto rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Dada en Turbaco,

101 JUL 2020


VERÓNICA MONTERROSA TORRES
Secretaria de Educación del Departamento de Bolívar


DELANIS AMANDA SALAS VILLEGAS
Jefe Departamento Jurídico


EDESIO ISAAC FONSECA KAMEELL
Coordinador FPSM

FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A
Elaboro: Katya Luz Ballesteros A.- Sec. F.P:S.M